



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0065

(7 MAR 2015)

Por medio del cual se adicionan los compromisos correspondientes al artículo 8 de la ley 819 de 2003, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819/2003, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que mediante oficio del 02 de enero del 2015, recepcionado en la oficina de presupuesto el día 23 de febrero de 2015, el Secretario de Gobierno Departamental, informa que al cierre de la vigencia fiscal 2014, en el Departamento del Putumayo se encontraban en curso de selección del contratista, los siguientes procesos: SGD SAMC-001-2014 Y SGD SAM -002-2014, los cuales por el cierre de vigencia presupuestal, no fue posible realizar su perfeccionamiento.

Que en el parágrafo 2 del artículo 43 de la Ordenanza número 700 del 2014, dispuso que: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003)"

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.



DECRETO No. 0065
(17 MAR 2015)

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$459.703.172.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
03	INGRESOS DE CAPITAL	459,703,172.00
0315	RECURSOS DEL BALANCE	459,703,172.00
031501	COMPROMISOS ARTICULO 8 LEY 819/2003	459,703,172.00
0301 - 03150108 - 1460	Recursos Ley 550	238,020,272.00
0301 - 03150109 - 1461	Rend.Recursos Ley 550/99	221,682,900.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$459.703.172.00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION		459,703,172.00
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		459,703,172.00
0301 - 3 - 2	POR UN PUTUMAYO SOSTENIBLE Y EN ARMONIA CON EL RECURSO NATURAL		459,703,172.00
0301 - 3 - 2 2	GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES		459,703,172.00
0301 - 3 - 2 2 1	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		459,703,172.00
0301 - 3 - 2 2 1 3	REDUCCION DEL RIESGO		459,703,172.00
0301 - 3 - 2 2 1 3 1	Proyecto para mitigar riesgos en el Departamento del Putumayo		459,703,172.00
0301 - 3 - 2 2 1 3 1 1 - 1461	Prevención de desastres de deslizamiento mediante la construcción de un muro de contención en la I.E PIO XII sede central Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo	Rend. Recursos Ley 550 - Rec.Ley 819/03 Prev.Atén.Desastres	221,682,900.00
0301 - 3 - 2 2 1 3 1 3 - 1460	Prevención de desastres mediante la descolmatación mecánica de las quebradas Sabalo y Danta del casco urbano sectores (Las Colinas Jardín Palmas 2 Sabalito y Las Rosas) Municipio de Orito Departamento del Putumayo	Ley 550 - Rec.Ley 819/03- Prev.Atén.Desastres	238,020,272.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

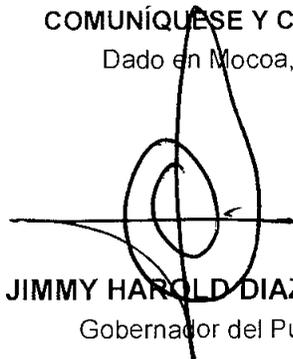
DECRETO No. 0065
(17 MAR 2015)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 17 MAR 2015



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. de Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta R.
I.co. Administrativo